49584

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INSTITUCIONAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y REGISTRADA
MATRIZ - QUITO
FECHA 05 MAY 2022 HORA 12:17
TRÁMITE ASIGNADO A:
CC: GID: CV:
RESPONSABLE
Anexo: 4 hojas

BASE LEGAL

Considerando:

Que, el artículo 133 de la Constitución de la República dispone que serán leyes orgánicas, entre otras, las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales y las que regulen competencias y facultades de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República dispone que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que el artículo 81 de la Constitución Política de la República, garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información, como mecanismo para ejercer la participación democrática respecto del manejo de la cosa pública y la rendición de cuentas a la que están sujetos todos los funcionarios del Estado, y demás entidades obligadas por esta Ley:

Que es necesario hacer efectivo el principio de publicidad de los actos, contratos y gestiones de las instituciones del Estado y de aquellas financiadas con recursos públicos o que por su naturaleza sean de interés público;

ANTECEDENTES

Sobre la comunidad de nuestra asamblea: Es una comunidad de jubilados, ubicados a nivel nacional e internacional, en su gran mayoría miembros pasivos de la Policía Nacional, quienes compraron cuando empezaron su formación dentro de esa institución; y de familias que invirtieron en la provincia de Santa Elena con la compra de lotes que se consideraban, para algunos su vivienda vacacional, para otros su única vivienda.

Sobre Punta Blanca: Conformada por 9 sectores, del 40 al 48, Punta Blanca es uno de los balnearios públicos de Santa Elena, esta conformada por 11 entradas y varias urbanizaciones privadas (Punta Barandua, Punta Centinela, Centinela Costa Club) que albergan casas y departamentos privados o de alquiler, y una extensa playa.

Sobre el Comité: Nuestra organización se encuentra legalmente constituida ante el MIDUVI, como una organización de derecho privado sin fines de lucro, regulada por el Título XXX del Libro Primero del Código Civil, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica, con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones

Sobre el sector 46: Nuestro entorno de acción, está dentro del sector 46, aproximadamente con 4200 lotes, dentro de los siguientes límites por el NORTE, el sector 42 y 43; por el SUR, Sector 48 en donde se encuentra parte de la Urbanización Centinela; por el ESTE, Sector 47 en dirección a San Pablo; y, por el OESTE, el sector 45 conocido como TAOS, perteneciente a la ciudad y cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena

Sobre Intermediaria Cia. Ltda.: Mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Doctor Carlos Quiñonez el día seis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, instrumento que se ha perfeccionado por la Ley y se halla inscrito en el Registro Mercantil en el Cantón Guayaquil el día 18 de mayo de mil

novecientos setenta, La Compañía Intermediaria Sociedad Anónima (INTERSA), se transformó en compañía de Responsabilidad Limitada denominada INTERMEDIARIA COMPAÑÍA LIMITADA para aquel entonces el Gerente General era el Señor Roberto Barrera. Intermediaria Cia. Ltda., cuenta con inmuebles en la Provincia de Santa Elena en la Comunidad de Punta Blanca, dichas propiedades lotizó, en lo que hoy es conocido como el Balneario de Punta Blanca y vendió a nivel nacional. Las ventas fueron realizadas a personal civil, además a personal policial y militar, quienes daban inicio a sus carreras en el estado, los pagos se hacían mediante descuento de sus roles de pago, para demostrar la relación comercial se les entregaba una promesa de compra venta sin notarizar con un certificado de gravámen que señalaba que no pesaba gravámen sobre el lote convenido, al terminar la relación comercial debían proceder a escriturar las promesas, pero dicho proceso no se cumplió con todos los compradores.

Sobre el Fideicomiso del ISSPOL: El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - ISSPOL invirtió en el Fideicomiso Mercantil "Costa Centinela Club" convirtiéndose en el propietario de mayor número de lotes en el territorio del sector 46 cedido por la empresa INTERMEDIARIA CIA. LTDA

Sobre la problemática del sector: En los predios de nuestro sector se evidencia constantes reubicaciones, reventas por códigos catastrales a dos y tres personas, lotes de propietarios con papeles en regla aperecen cedidos al ISSPOL, lotes comprados unidos parecen regados en diferentes manzanas, una indiscriminada administración de nuestros inmuebles, además de que, adolecemos de servicios decadentes, e ineficientes para la comunidad que se encuentra a nivel nacional, ya que todos los servicios del Municipio de Santa Elena, Registro de la Propiedad y demás que intervienen en las alcabalas son trámites que están operativos para quien se encuentra en esa provincia y no para el resto de la ciudadanía; es decir incumpliendo la implementación de la Ley de Simplificación de Trámites.

Sobre nuestra Necesidad: En base a lo antes mencionado, ahora hemos visto la preocupante noticia: https://n9.cl/ntxmy, respecto a "Millonaria glosa en contra del alcalde de Santa Elena por compra de terrenos para proyecto inmobiliario que no se ha hecho"

SOLICITUD EXPRESA

Yo, Gina Silvana Proaño Espinosa con Cédula de Identidad No. 1711274975, Presidenta del Comité Pro Mejoras del Sector 46 en Punta Blanca, en nombre de mi comunidad, solicitamos comedidamente se nos proporcione la copia del examen de contraloría o el listado de los predios inmersos en la venta de lotes en Punta Blanca, con el afán de identificar que nuestros terrenos no estén inmersos en ese negociado.

Notificaciones las recibiré al correo: puntablanca.ecuador@hotmail.com o al celular 099.8842.547

Me suscribo de usted, muy atentamente.

Firmado electrónicamente por:
GINA SILVANA
PROAÑO
ESPINOSA

Gina Proaño Espinosa
C.I. 1711274975